



## SEGURO DE ANULACIÓN

---

Condicionado General

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES - SEGURO DE ANULACIÓN**

De la póliza con número 11210000261000 en la que INTERMUNDIAL Correduría de Seguros, con domicilio social en la C/ Irún, 7, Madrid. Inscrita en el R.M. de Madrid, hoja M 180.298, sección 8ª, libro 0, folio 149, tomo 11.482. C.I.F.- B-81577231. Inscrita en el R.D.G.S y F.P con nº J-1541 y con seguro de R.C. y de caución concertados de acuerdo con la Ley 26/06 MSRP, actúa como mediador, y está suscrita entre DIFFERENT TRAVEL S.L. (CENTRAL DE RESERVAS -CENTRAL DE VIAGES-) y el ASEGURADOR INTER PARTNER ASSISTANCE ESPAÑA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES - SEGURO DE ANULACIÓN****I .DEFINICIONES, DURACIÓN Y TERRITORIO DE APLICACIÓN DEL SEGURO**

A efectos de estas Garantías se entiende por:

**Aseguradora:** AXA ASSISTANCE, denominación comercial de INTER PARTNER ASSISTANCE S.A., SU-CURSAL EN ESPAÑA, provista de NIF nº W-0171985-E, con domicilio en Barcelona, calle Tarragona nº 161, con clave aseguradora E0196, entidad emisora de esta póliza, que en su condición de Asegurador y mediante cobro de la prima, asume la cobertura de los riesgos de este contrato y garantiza las prestaciones del mismo, con arreglo a las condiciones de la póliza.

**Tomador:** American Receptive Operator (Aviamark Blue S.L.).

**Asegurado:** Cada una de las personas físicas, clientes del Tomador o de las Agencias de Viajes Minoristas que comercializan los productos del Tomador, que sean comunicados por el Tomador o por las Agencias de Viajes Mayoristas-Minoristas con las que éste trabaja, a la Aseguradora.

**Familiares:** Tendrá la consideración de familiar del asegurado, su cónyuge, pareja de hecho o persona que como tal conviva con él, y los ascendientes o descendientes de cualquier grado de consanguinidad o afinidad

**Acompañante:** Toda persona distinta del ASEGURADO y de los familiares de éste, que esté inscrita dentro de la misma reserva de viaje del Asegurado.

**Duración de la póliza:** La póliza entrará en vigor a la fecha de suscripción de la misma por parte del Tomador y de la Compañía Aseguradora, extendiendo sus efectos por un periodo inicial de UN (1) año. Transcurrido dicho periodo, la misma se entenderá tácitamente renovada por periodos anuales, salvo notificación en contrario por cualquiera de las partes a la otra, con DOS (2) meses de antelación a la fecha de finalización del Contrato de Seguro, o de cualquiera de sus prórrogas.

**Duración de la Cobertura para el Asegurado:** Para las adhesiones de ASEGURADOS que se produzcan durante el periodo de vigencia de la póliza, la Compañía Aseguradora dará cobertura al Asegurado desde el momento de la recepción, por parte del asegurado de la confirmación de su reserva (realizada a través del sistema de reservas del Tomador y/o a través de las Agencias de Viaje Mayoristas-Minoristas con las que trabaja el Tomador) y finalizará en el momento en que finalice el viaje, estancia y/o el servicio contratado por el Asegurado, según se especifica en la confirmación y/o bono facilitado por el Tomador al Asegurado y/o a la Agencia de Viajes Mayorista-Minorista.

La Aseguradora se compromete a dar cobertura de "anulación y/o interrupción" solamente a favor de aquellos asegurados que se hayan adherido a la póliza dentro de, como máximo, el plazo de 24 horas a contar desde la fecha de confirmación de la reserva de los servicios turísticos ofertados por el Tomador. Una vez transcurrido el plazo máximo de contratación de 24 horas citado, la cobertura de "anulación y/o interrupción" no tendrá efecto.

En el caso de que la póliza tuviese un vencimiento anterior a la fecha de inicio del viaje y/o estancia, y siempre que el ASEGURADO se hubiese adherido y pagado la prima correspondiente, estando vigente la póliza, la cobertura del seguro finalizaría a la finalización del viaje y/o estancia contratada.

**Territorialidad:** Las garantías de este seguro cubren el *Mundo Entero*, según el destino contratado por el Asegurado con el Tomador del seguro y/o las Agencias de Viajes Mayoristas-Minoristas con las que éste trabaja.

**Suma Asegurada por Persona:** Son las cantidades fijadas en las condiciones generales, que constituyen el límite máximo de la indemnización a pagar por la Aseguradora en cada siniestro, que equivalen a los gastos reales de anulación y/o interrupción del viaje contratado.

En el caso de interrupción del viaje, los gastos reales no podrán ser superiores al resultado de dividir el capital asegurado en concepto de gastos de anulación entre el número real de días de duración del viaje contratado, multiplicado por el número de días que restan para finalizar el mismo desde el momento en que el asegurado es repatriado o abandona su viaje o estancia.

No obstante, el límite máximo de la indemnización a pagar por la Aseguradora en cada siniestro, será, como máximo, el precio de la reserva asegurada.

**Siniestro:** Todo hecho súbito, accidental, imprevisto y ajeno a la intencionalidad del ASEGURADO, cuyas consecuencias dañosas estén cubiertas por las garantías de esta póliza. Se considerará que constituye un sólo y único siniestro el conjunto de daños derivados de una misma causa.

**II. GARANTÍAS BÁSICAS CUBIERTAS****Objeto del Seguro-**

La cobertura proporciona el reembolso íntegro de los gastos reales de anulación del viaje o servicio contratado. Asimismo, en caso de interrupción anticipada del viaje, una vez iniciado el mismo, se garantiza el reembolso de los gastos de aquellos días no disfrutados, siempre y cuando las causas de interrupción del viaje sean las mismas que las establecidas para el caso de anulación de viaje.

El ASEGURADOR garantizará el reembolso de los gastos de anulación y/o interrupción, tanto al ASEGURADO titular de la reserva confirmada, como a los acompañantes y/o familiares sujetos a la misma reserva del ASEGURADO, los cuales serán considerados ASEGURADOS a todos los efectos.

El reembolso de los gastos de cancelación de viaje, será asumido por el Asegurador siempre y cuando el Asegurado se hubiese adherido a la cobertura de "anulación" referida en el presente documento, y hubiese comunicado a la Aseguradora las circunstancias de dicha cancelación con posterioridad a la recepción de la confirmación del viaje, estancia y/o el servicio contratado con el Tomador del seguro y/o con las Agencias de Viajes Mayoristas-Minoristas con las que éste trabaja. Las circunstancias de la anulación del viaje, estancia y/o el servicio contratado deberán afectar directamente al Asegurado o a un familiar de éste.

El Asegurador deberá pagar exclusivamente aquellos gastos reales de anulación incurridos en la fecha del siniestro, siempre y cuando la cobertura esté vigente. En el supuesto de anulación del viaje contratado, se entenderá vigente desde la fecha de contratación del viaje hasta la fecha de inicio del viaje.

**Supuestos Asegurados de Anulación de Viaje:**

Toda causa demostrable mediante documento justificativo, que resulte imprevisible, inevitable y ajena a la voluntad del ASEGURADO, que no figure comprendida en las exclusiones de la póliza y que imposibilite necesaria y obligatoriamente la realización del viaje, estancia y/o servicios en las fechas contratadas, tales como: accidentes, problemas de salud, laborales, administrativos, etc.

**El Asegurado deberá informar inmediatamente del siniestro en la fecha en que éste se produzca.**

**El Asegurador se reserva el derecho a realizar una visita médica al Asegurado para valorar la cobertura del caso.**

**El límite máximo de la indemnización será el precio de la reserva asegurada, estableciendo un límite máximo de 60.000 € por siniestro.**

**III. Exclusiones Generales Relativas a la garantía de anulación.****Exclusiones:**

1. Quiebra, Suspensión de Pagos o desaparición del proveedor de Servicios.
2. Actos de guerra que no sean directamente declarados o afecten directamente al país de origen o de destino del viaje contratado.
3. Actos de terrorismos no ocurridos en el lugar de destino del Asegurado, con repercusión directa y constatada sobre dicho lugar, y que no haya sido producido con una antelación superior a 72 horas del comienzo del evento asegurado o durante el mismo.
4. Insuficiencia de Participantes o de reservas.
5. Modificación de las Condiciones de uno o varios de los proveedores de servicios.
6. Huelga del personal de la empresa proveedora de servicios.
7. Incumplimiento o cumplimiento defectuosos, por parte del proveedor, tomadores o asegurados.
8. Insuficiencia o falta de financiación debida a cualquier causa.
9. Cualquier acto provocado intencionadamente, que tenga su origen en un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave, así como los derivados de actos delictivos y de la participación en apuestas, desafíos, o riñas por parte del Tomador, Asegurado o Beneficiarios de la póliza.
10. Los hechos derivados de alcoholismo, drogadicción, enfermedad mental o suicidio de alguno de los participantes.
11. Todos los hechos derivados de enfermedades crónicas o preexistentes, siempre que no sean agravaciones inesperadas y que impidan la realización del viaje.
12. Todo hecho cuyo origen tenga una causa anterior a la suscripción de la póliza.
13. No presentación, olvido y/o caducidad de los documentos necesarios para el viaje, tales como pasaportes, visado, carnes, billetes, etc.
14. No concesión de visados o documentos necesarios para el viaje por cualquier causa justificada.
15. Cualquier causa meteorológica que no haya implicado la declaración oficial de zona catastrófica del lugar de origen o destino del viaje.

**IV. DISPOSICIONES ADICIONALES RELATIVAS A TODAS LAS GARANTÍAS**

Para la prestación, por parte del Asegurador, de los servicios inherentes a las anteriores garantías es indispensable que el Asegurado comunique el siniestro al Asegurador, en un plazo máximo de 7 días naturales desde el momento del suceso, al teléfono indicado en la información que recibirá una vez haya contratado el seguro (puede hacerlo a cobro revertido).

En las comunicaciones telefónicas solicitando la prestación de las garantías señaladas, deben indicar:

- Nombre del Asegurado y del suscriptor
- Número de póliza
- Número de teléfono
- Tipo de asistencia que precisa.

Todas las comunicaciones que el Asegurado realice con la Aseguradora vía correo ordinario, deberán remitirse a la siguiente dirección:

Inter Partner Assistance S.A. Sucursal en España

Apartado de Correos

Nº 22276

08080 - Barcelona

Si el motivo de la cancelación hace referencia a una enfermedad grave o a un accidente físico grave, en el plazo de los 7 días posteriores a la cancelación, usted o sus beneficiarios deben enviar el certificado médico y el informe de hospitalización que especifique la fecha y la naturaleza de su enfermedad o accidente, en un sobre cerrado dirigido a la atención de nuestro director médico. En todo caso, el equipo médico de la Aseguradora verificará que el alcance y/o gravedad de la enfermedad o accidente es causa suficiente para la anulación del viaje, estando aquellas contraindicadas con el inicio del viaje, así como las fechas de inicio de la causa de anulación. Si fuera necesario, el gestor del expediente se reserva el derecho de disponer un examen médico para usted asumiendo los costes que puedan derivarse, extremo que se le notificaría debidamente por correo certificado con acuse de recibo.

**V. SUBROGACIÓN**

El Asegurador quedará subrogado en los derechos y acciones que correspondan al Asegurado por hechos que hayan motivado la intervención de aquel y hasta el total del coste de los servicios prestados.

**VI. JURISDICCIÓN**

El Asegurado e Inter Partner Assistance, se someten a la legislación y jurisdicción española a los efectos del presente contrato según se indica en las Condiciones Particulares de la póliza.

Será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del presente contrato el del domicilio del Asegurado.

**VII. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En el caso de incluirse en esta solicitud datos de personas físicas distintas del tomador del seguro, éste deberá informar previamente a tales personas de los extremos señalados en los párrafos siguientes:

El solicitante consiente que los datos de carácter personal que pudieran constar en esta solicitud sean incluidos en los ficheros del Mediador y de INTER PARTNER ASSISTANCE. El tratamiento de tales datos tiene por finalidad facilitar el establecimiento y desarrollo de las relaciones contractuales que vinculan al solicitante con la Entidad Aseguradora.

Los datos personales facilitados serán susceptibles de comunicación a otras Entidades Aseguradoras u organismos públicos relacionados con el sector asegurador, con fines estadísticos, de lucha contra el fraude o a efectos del coaseguro o reaseguro del riesgo.

La prestación del consentimiento a dicho tratamiento resulta imprescindible para la formalización de la relación contractual a la que se refiere el presente documento, no siendo posible sin el mismo.

El solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Correduría o ante la Entidad Aseguradora, en los términos previstos en la legislación de protección de datos, dirigiendo sus comunicaciones al domicilio social de las mismas.

Asimismo, el solicitante autoriza a INTER PARTNER ASSISTANCE el tratamiento de sus datos a fin de remitirle información sobre otros productos de seguro comercializados por la Compañía y, para cederlos con el mismo fin a otras Compañías del grupo.



[www.intermundial.es](http://www.intermundial.es)

C/ Irún, 7 • 28008 Madrid España • T+34 902 909 737 • T+34 91 542 02 09 • F+34 91 542 73 05 • [intermundial@intermundial.es](mailto:intermundial@intermundial.es)